



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 28 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01397/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por la Contribuyente la **Sra. ADOLINA DEL CARMEN LAYANA ARAYA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°08.222.426-2;**

2.- El Informe Técnico N°133/2025 de fecha 16 de octubre de 2025 y Complementación del Informe de fecha 09 de febrero de 2026, el cual señala las situaciones visualizadas en el expediente ROL N°21141.

3.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La contribuyente Sra. Adolina del Carmen Layana Araya, según sistema comunal de Patentes Municipales, posee una Patente Comercial Definitiva ROL N°21141, vigente, para ejercer la actividad económica Almacén y Venta de Pasaje, en la propiedad ubicada en calle Licancabur S/N, Local N°08 de la Comuna de San Pedro de Atacama.

2.- Que, Mediante el Informe Técnico N°133/2025 de fecha 16 de octubre de 2025 y el documento que complementa dicho Informe con fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se informa que al revisar el expediente de Patente Comercial ROL N°21141, no se encontraron antecedentes del acto administrativo que formalmente otorgue dicha Patente, pese a existir registros de pagos de Patentes Provisorias – Definitiva.

3.- Que resulta necesario señalar que la Patente Comercial Provisoria, correspondiente del I II SEMESTRE DE 2011 hasta el II SEMESTRE DE 2012 registraban como domicilio comercial Calle Licancabur S/N.

Asimismo, se observa un error de tipeo en la dirección del local comercial, específicamente en los boletines de pagos de Patente Comercial Definitiva, correspondiente al II SEMESTRE 2013 hasta el I SEMESTRE DE 2014. Lo anterior se desprende de la inexistencia de respaldo documental que acredite una solicitud de cambio de dirección de parte de la contribuyente.

Posteriormente, desde el II SEMESTRE DE 2014 hasta el II SEMESTRE DE 2025, el domicilio comercial registrado se le asignó un numero de local, quedando registrado como Calle Licancabur S/N, local N°08.

4.- Que, atendiendo lo anterior, y con el objeto de regularizar el acto administrativo pendiente, se hace necesario ratificar formalmente el otorgamiento de la Patente Provisoria – Definitiva, así como la eliminación de actividad comercial y Caducidad de la Patente Comercial, en atención a que no cuenta la contribuyente con Resolución Sanitaria vigente y, además, no se ejerce la actividad económica en la dirección comercial Calle Licancabur S/N, Local N°08.

Lo anterior, tiene por finalidad actualizar y complementar el expediente Municipal correspondiente a la Patente Comercial ROL N°21141.

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE, El otorgamiento de la Patente Comercial Provisoria a la contribuyente que se individualiza en el presente decreto, autorizándose su funcionamiento en la dirección comercial indicada a continuación, a partir del **II SEMESTRE DE 2011**.

- **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** ACTIVIDAD TERCIARIA
- **CÓDIGO DE ACTIVIDAD:** 551120 -630390
- **CLASIFICACIÓN:** ALMACÉN – VENTA DE PASAJE.
- **NOMBRE DE FANTASÍA:** “LA MADRUGADORA”.
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CALLE LICANCABUR S/N.
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** ADOLINA DEL CARMEN LAYANA ARAYA.
- **RUT N°:** 8.222.426-2.
- **ROL DE AVALÚO:** -
- **FECHA DE SOLICITUD:** II SEMESTRE DE 2011.
- **PROPAGANDA (LETRERO):** 0,50 M2

2.- RATIFÍQUESE, El otorgamiento de la Patente Comercial Definitiva a la contribuyente que se individualiza en el presente decreto, autorizándose su funcionamiento en la dirección comercial indicada a continuación, a partir del **II SEMESTRE DE 2013**.

- **ROL N°:** 21141
- **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** ACTIVIDAD TERCIARIA
- **CÓDIGO DE ACTIVIDAD:** 551120 – 630390.
- **CLASIFICACIÓN:** ALMACÉN – VENTA DE PASAJE.
- **NOMBRE DE FANTASÍA:** “LA MADRUGADORA”.
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CALLE LICANCABUR S/N, LOCAL N°08.
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** ADOLINA DEL CARMEN LAYANA ARAYA.
- **RUT N°:** 8.222.426-2.
- **OTORGACIÓN N°:** 21141
- **ROL DE AVALÚO:** -
- **FECHA DE SOLICITUD:** II SEMESTRE DE 2013.
- **PROPAGANDA (LETRERO):** 0,50 M2

3.- ELIMÍNESE, La actividad económica **VENTA DE PASAJE**, a la Patente Comercial de la Contribuyente que se individualiza en el numeral 2 del presente decreto, a partir del **I SEMESTRE DE 2015**.

4.- CADÚQUESE a contar del **II SEMESTRE DE 2025**, la Patente Comercial

visualizada en el punto 2 del presente decreto, por no contar con Resolución Sanitaria y no ejercer la actividad económica en la dirección comercial.

5.- PROCÉDASE a efectuar las anotaciones respectivas al Rol en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.

6.- PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto a la **Sra. ADOLINA DEL CARMEN LAYANA ARAYA**, en la dirección **CALLE LICANCABUR S/N, LOCAL N°08**.

8.- ARCHÍVESE el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO P. COMERCIAL PROV.	Digital	Ver		
RESPALDO P. COMERCIAL DEF.	Digital	Ver		
INFORME E INFORME DE COMPLEMENTO N°133	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director (s) dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales
MARCIA MAMANI VILCA técnico (s) departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23016773&hash=55e31>